



RESUELVE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN METROPOLITANA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 900 DE 11 DE AGOSTO DE 2018 QUE FORMALIZA POSTULACIONES INADMISIBLES.

EXENTA N° 1114 *24.09.2018

SANTIAGO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en las Resoluciones Exentas Nos. 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural; y en la Resolución Exenta N° 900 de 22 de Agosto de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que formalizó la inadmisibilidad de proyectos, en el marco de los concursos públicos antes singularizados.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente.

Que de conformidad de lo anteriormente señalado y de las respectivas bases de concursos, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recepcionadas, verificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 900 de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en mérito de lo anterior, existieron postulantes de proyectos, que interpusieron recursos de reposición en contra de lo resuelto en la resolución exenta antes referida, fundados en supuestos errores cometidos en su declaración de inadmisibilidad.

Que se deja constancia que los postulantes de los Proyectos Folios Nos 501536 y 501573, interpusieron recursos de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad de sus proyectos, una vez vencido el plazo de 5 días hábiles administrativos que otorgan para impugnar las bases concursales y el artículo 59 de la Ley N° 19.880, por tanto conforme a lo anterior y a lo resuelto por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 70.899, de 2015, se procede rechazar los referidos recursos de reposición por haber sido interpuestos extemporáneamente.

Que asimismo, se deja constancia que el responsable del proyecto Folio N° 506976 interpuso recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de lo resuelto en la referida Resolución Exenta N° 900 de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que en consideración al examen de dichos recursos interpuestos, esta Secretaría Regional Ministerial revisó los recursos interpuestos, determinando cuáles deben ser acogidos, por ser efectivo que se habrían cometido errores de carácter esencial en la declaración de inadmisibilidad; y por otro

lado, cuáles deben ser rechazados, corroborando que no existieron errores de carácter esencial en dicha declaración.

Que, asimismo y en virtud de lo anterior, atendido que la Ley 19.880 permite la corrección de errores de oficio y que en razón de los argumentos señalados en recursos de reposición de la Línea de Patrimonio Cultural, se revisó la inadmisibilidad de dichos proyectos, estimándose que en algunos de ellos hubo un error en el examen de admisibilidad, correspondiendo que se modifique la antedicha Resolución Exenta N° 900 de 2018, eliminando de ella proyectos que inicialmente fueron declarados inadmisibles y que deben ser declarados admisibles.

Que es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas, de conformidad con lo establecido en las Bases de las Convocatorias, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Difusión, Patrimonio Cultural, Creación Artística y Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, por ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme lo que señala a continuación:

FOLIO	LÍNEA/ MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
479154	Difusión/ Organización de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	4ta Edición FOCOM, Encuentro mujeres fotógrafas.	Macarena Peñaloza	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente Subcoop no se señala como medio de difusión. Lo mismo ocurre con Fanzine, que no se identifica como espacio de difusión.
491712	Patrimonio Cultural/Investigación	Arquitectura Hospitalaria en Chile	Andrea Cotapos	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente existe un compromiso de devolución de la investigación en la descripción del proyecto, como asimismo de distribución de material de difusión.
478101	Creación Artística/Única - Teatro	MATAR AL PADRE	Jonnathan Tiznado del Pozo	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad, debido a que efectivamente las cartas de compromiso otorgadas por determinados teatros requieren de una convocatoria posterior interna, sin que ello afecte el compromiso de exhibición que se otorga.
503228	Patrimonio Cultural/Investigación	Identificación y diagnóstico de estado de conservación de los documentos del Archivo Mujeres y Géneros del Archivo Nacional de Chile	Natalia Ríos	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente existe un compromiso de devolución de la investigación en la descripción del proyecto, como asimismo de distribución de material de difusión.
487373	Patrimonio Cultural/Investigación	Habitar el espacio público: investigación patrimonial sobre cuatro montajes de Compañía de Teatro de Calle La PatrioticoInteresante.	Ana Luisa Campusano	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad, debido a que efectivamente las cartas de compromiso otorgadas por determinados teatros requieren de una convocatoria posterior interna, sin que ello afecte el compromiso de exhibición que se otorga.

505130	Patrimonio Cultural/Investigación	Arpilleras para la Democracia	Margarita Iglesias	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente existe un compromiso de devolución de la investigación en la descripción del proyecto.
488232	Actividades Formativas/única	Implementación de un sistema de clasificación iconográfica y su aplicación para bienes culturales del ámbito americano: Traducción e incorporación de terminología de arte religioso en Iconclass	Marisol Ritche	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente el compromiso de devolución se desprende de los objetivos del proyecto y que se trata de un archivo digital por lo que no aplica la distribución de ejemplares.
481105	Actividades Formativas/única	Taller de técnicas gráficas para cursos de enseñanza media	Sebastián Robles	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad, debido a que efectivamente Francisco Sanfuentes es un artista invitado y no impartirá clases.
480410	Creación Artística/Única - Teatro	Proyecto de creación escénica DESBORDAR	Teresa Arenas Salas	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad, debido a que efectivamente las cartas de compromiso otorgadas por determinados teatros requieren de una convocatoria posterior interna, sin que ello afecte el compromiso de exhibición que se otorga.
478886	Creación Artística/Única - Teatro	Las lágrimas de las plantas	Simón Román Rodríguez	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad, debido a que efectivamente las cartas de compromiso otorgadas por determinados teatros requieren de una convocatoria posterior interna, sin que ello afecte el compromiso de exhibición que se otorga.
478955	Creación Artística/Única - Teatro	CREACION Y PRODUCCION - TIEMPO DE ENSAYO	Christian Quevedo	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad, debido a que efectivamente las cartas de compromiso otorgadas por determinados teatros requieren de una convocatoria posterior interna, sin que ello afecte el compromiso de exhibición que se otorga.
478797	Creación Artística/Única - Teatro	Reyes y Bufones	Sebastián Cáez Lorca	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad, debido a que efectivamente las cartas de compromiso otorgadas por determinados teatros requieren de una convocatoria posterior interna, sin que ello afecte el compromiso de exhibición que se otorga.
492686	Creación Artística/Única - Teatro	Teatro Cuento - Cabeza de Palo	Mario Cáceres Moraga	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad, debido a que efectivamente las cartas de compromiso otorgadas por determinados teatros requieren de una convocatoria posterior interna, sin que ello afecte el compromiso de exhibición que se otorga.
507286	Culturas Migrantes	Quilicura Capital Multicultural	Carolina Jiménez Pizarro	Revisados los antecedentes, se constata que si bien es efectivo que no se presentó un documento que contenga el avance la investigación, éste se encuentra descrito la formulación del proyecto en el respectivo FUP.
	Patrimonio Cultural/Salvaguardia	Salvaguardia del patrimonio sonoro de las ferias libres de la Región Metropolitana	Edgardo Gómez	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la revisión de admisibilidad debido a que efectivamente ASOF no es un espacio de difusión sino que es

				parte de los beneficiarios del proyecto.
494243	Patrimonio Cultural/Salvaguardia	Centro de Documentación y Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos	Candelaria Pinto	Revisados los antecedentes, se constata que de los objetivos planteados en el proyecto se desprende la existencia de actividad de presentación a la comunidad, no siendo aplicable la distribución de ejemplares por la naturaleza del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Patrimonio Cultural, Creación Artística, Actividades Formativas, Difusión, Culturas Regionales, Creación en Artesanía, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular e Infraestructura Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, por no ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme lo que señala a continuación:

FOLIO	LÍNEA/ MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
483503	Patrimonio Cultural/ Puesta en Valor	CAMARINES CON HISTORIA	Círculo de Periodistas	Revisado los antecedentes se constata que, si bien la línea postulada es concordante con la descripción del proyecto, acogíendose dicho argumento, se mantiene la condición de inadmisibles por no adjuntar carta de compromiso firmada de Bárbara Nash.
482975	Creación Artística/ Única - Teatro	UN NÚMERO: Traducción y puesta en escena de A Number de Caryl Churchill.	Francisco Krebs	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente no se encuentra la autorización o cesión de derecho de autor en las circunstancias requeridas por base de concurso, ya que el organismo que suscribe la carta es intermediario y no administrador de derechos de autor, quedando dichos derechos condicionados a futuras gestiones.
504151	Actividades Formativas/Única	El Folclor una multiplicidad de representaciones en el imaginario. Talleres Colectivos	Fundación Sol y Lluvia	Revisado los antecedentes se constata que el proyecto fue postulado a una región que no corresponde en virtud de los lugares de ejecución del proyecto, sin que ello implique un error de la plataforma.
496328	Creación Artística/ Única - Danza	Galería Interactiva del Tap	Carvacho, López, Villanueva y Compañía Limitada	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente el documento acompañado como compromiso de espacio de difusión no se condice con el espacio comprometido en la formulación del proyecto, siendo responsabilidad del postulante el correcto envío de la información.
505363	Difusión/ Organización de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	EN EL MARCO CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO: QUINTO FESTIVAL ENCUENTRO DE TEATRO (Invitados Latinoamericano) EN SAN BERNARDO 27 al 31 de MARZO 2019, El Teatro Florece en los sectores periféricos.-	Victor Soto Rojas	Revisados los antecedentes, se constata que no es posible acreditar que la carta adjunta de compromiso de los lugares de exhibición se encuentre cortada por error. En consecuencia, no se acompaña compromiso firmado de la Junta de Vecinos Juanita Aguirre.

499639	Creación Artística/ Única - Fotografía	Para No Olvidar	Santiago Llanquín	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente no se acompañó carta de compromiso del lugar de exhibición con la correspondiente firma, no pudiendo subsanarse dicho error en una oportunidad posterior.
475760	Culturas Regionales/Única	Leyendas de la provincia de Talagante en Loza Policromada	Hernán Bustos Valdivia	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente no se acompaña carta de compromiso firmada por Museo San Francisco, ya que sólo se adjuntó un documento Word sin los datos requeridos según bases de concurso.
506813	Difusión/ Organización de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	Festival Cultural Expo Marama Rapa Nui	John Araki	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente la carta de compromiso de exhibición se encuentra acompañada pero no firmada, no cumpliendo con lo estipulado en las bases, no pudiendo subsanarse en una oportunidad posterior.
481488	Actividades Formativas	"El súper poder de leer" Promoción Lectora Primera Infancia	Jéssica Torres	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente no se acompañó la carta de compromiso de Felipe Labbé, documento obligatorio de evaluación.
500329	Creación en Artesanía	Luminiscencia Temporal	Alejandra Meza	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente las actividades de difusión mencionadas no corresponden a la Región Metropolitana y el print de pantalla acompañado en la reposición no corresponde al FUP del Fondart Regional 2019.
499363	Actividades Formativas	ESCUELA ITINERANTE DE CANTO PATRIMONIAL	Josune Abaroa Iglesias	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente el documento de compromiso del jardín JUNJI de la comuna de Lampa no se encuentra firmado, no cumpliendo con lo estipulado en las bases.
502117	Culturas Migrantes	Unidas por la danza: aporte cultural de mujeres migrantes y culturas de ritmos afro en Santiago	Lissien Salazar Órdenes	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente no se acompañó el documento obligatorio relativo al compromiso del espacio de difusión, no acreditándose la imposibilidad de acompañarlo en la oportunidad pertinente.
505811	Patrimonio Cultural/ Investigación	Investigación, rescate y difusión del archivo histórico del Instituto de Caridad Hermandad de Dolores.	Alejandra Fuentes González	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente no se encuentran acompañados y/o firmados los compromisos de los espacios de difusión estipulados en el proyecto, documento obligatorio de evaluación.
482672	Actividades Formativas	Comedia trepa por Chile! Talleres creativos - afectivos de comedia teatral feminista	Fernanda Villavicencio	Revisado los antecedentes se constata que el proyecto fue postulado a una región que no corresponde en virtud de los lugares de ejecución del proyecto, lo que no corresponde a un error de la plataforma.
501611	Actividades Formativas	Proyecto El Árbol - Segundo ciclo de seminarios: investigación, creación, academia y formatos alternativos para la comunicación del conocimiento en cultura	Pamela Salazar	Revisado los antecedentes se constata que el proyecto fue postulado a una región que no corresponde en virtud de los lugares de ejecución del proyecto, lo que no corresponde a un error de la plataforma.
506471	Actividades Formativas	De la calle al futuro, Talleres de Arteterapia para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación	Corporación Asociación Chilena Pro Derechos de los niños y	Revisados los antecedentes, se constata que no se acompañó carta de compromiso firmada, no cumpliendo con lo estipulado en las bases de concurso, no pudiendo

		de Calle	jóvenes (PRODENI)	subsanarse dicho error en una oportunidad posterior.
494892	Actividades Formativas	ESCUELA DE CIRCO SOCIAL EN BARRIOS PRIORITARIOS DE PEÑALOLÉN / CIRCO DEL MUNDO 2019	Corporación Cultural de Peñalolén	Revisados los antecedentes del proyecto, se constata que efectivamente no se acompañó documentos de educación formal o informal de quienes imparten las actividades formativas, documento obligatorio de evolución según lo estipulado en las bases.
503414	Actividades Formativas	FORMANDO VITRALISTAS EN RECOLETA, para la Aldea del Vitral	Carlos Gajardo	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente no se acompañó carta de compromiso firmada respectiva, documento obligatorio de evaluación.
493442	Creación Artística/ Única – Artes Visuales	No voy a deletrear otra vez las imágenes del desahogo	Javiera González Carrasco	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente una de las cartas de compromiso del equipo de trabajo no se encuentra firmada, no cumpliéndose con un documento obligatorio de evaluación.
479824	Difusión/ Organización de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	VI Festival y Feria Abierta de Circo "CHARIVARI, LA FIESTA DEL CIRCO"	Carlos Miranda Pérez	Revisado los antecedentes se constata que no se cumple con la entrega de los antecedentes obligatorios de evaluación, puesto que existe un error en la carta de compromiso de Gloria Simonetti en cuanto a que la persona individualizada en la carta no es quien firma, no puedo acreditarse el respectivo compromiso.
505031	Difusión/Proyectos de Difusión	Mapuche Warria Mongen	ACADEMIA DE LA LENGUA Y CULTURA MAPUCHE EN CONTEXTO URBANO	Revisado los antecedentes se constata que efectivamente no se acompañó el antecedente obligatorio relativo a maquetas, pilotos, entre otros, del proyecto, documento obligatorio de evaluación, independiente de la naturaleza del mismo.
506067	Infraestructura Cultural	Mejoramiento de espacios de exhibición y difusión de fotografía chilena y latinoamericana en Flach Galería.	Flach SPA	Revisado los antecedentes se constata que los documentos que fueron acompañados en la postulación no cumplen con el antecedente obligatorio solicitado relativo a especificaciones técnicas del equipamiento y arquitectónicas del lugar de instalación.
506001	Patrimonio Cultural/Investigación	"Patrimonio femenino y documental en riesgo: Investigación de la escritura monástica de Santiago de Chile (siglos XVII-XX)".	Alexandrine/ de La Taille-Trétinville	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente no se acompañan las cartas de compromiso firmadas de los espacios de difusión comprometidos, no cumpliendo con lo estipulado en las bases de concurso.
501566	Patrimonio Cultural/Puesta en Valor	Continuidad de Digitalización Archivo de Periódicos Diario La Nación	Universidad Diego Portales	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente no se acompaña carta de compromiso del profesional a cargo del proyecto, documento obligatorio de evaluación y distinto a la identificación de los representantes legales. Atendiendo el argumento del postulante, si Cristóbal Marín sólo actúa como representante legal, de igual forma se incumple lo estipulado en las bases, al no identificarse un profesional a cargo.
506976	Patrimonio Cultural/Investigación	Análisis del procedimiento contenido en la convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación y la	Andrés Salinas	Revisados los antecedentes del proyecto, se constata que efectivamente no se acompaña documento de compromiso de investigación, devolución y distribución de ejemplares. Si bien la distribución de ejemplares se desprende de la descripción del

		transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (UNESCO/1970) para la recuperación de bienes culturales y de los mecanismos existentes en la normativa nacional asociados a su aplicación		proyecto, no se aprecia devolución a la comunidad.
--	--	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE

la Resolución Exenta N° 900 de 2018, eliminando de la Nómina de proyectos declarados inadmisibles los siguientes proyectos de la Línea de Patrimonio Cultural, los que deben ser declarados admisibles en virtud de los argumentos estipulados en los considerandos de la presente resolución:

FOLIO	LÍNEA/ MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
476747	Patrimonio Cultural/ Investigación	Investigación documental e iconográfica del Pabellón París a 130 años de su construcción	Catalina Martínez	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente hay devolución de la investigación a la comunidad y distribución del librito.
481011	Patrimonio Cultural/ Investigación	Patrimonio residencial moderno en riesgo: Estudio del conjunto habitacional Remodelación San Borja en Santiago de Chile. Definición de criterios de puesta en valor.	Marco Valencia	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente hay difusión y transmisión de la investigación a la comunidad y debido al tipo de proyecto no aplica la distribución de ejemplares.
504219	Patrimonio Cultural/ Investigación	Oficios que resisten. Los talleres de memoria en la población La Bandera	Jorge Benítez	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente hay difusión y transmisión de la investigación a la comunidad y debido al tipo de proyecto no aplica la distribución de ejemplares.
504526	Patrimonio Cultural/ Investigación	Reconstruyendo la historia de Lampa, desde su pasado precolombino hasta la historia de sus héroes entre los siglos XV al XIX.	Gustavo González	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente hay difusión y transmisión de la investigación a la comunidad y debido al tipo de proyecto no aplica la distribución de ejemplares.
502241	Patrimonio Cultural/ Investigación	Implementación del Archivo de lenguas minorizadas de la Universidad de Chile	Felipe Hasler	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente hay difusión y transmisión de la investigación a la comunidad y debido al tipo de proyecto no aplica la distribución de ejemplares.
504238	Patrimonio Cultural/ Investigación	Digitalización, descripción y difusión de la colección patrimonial de Actas de Sesiones del Servicio Nacional de Salud, Chile, 1953-1972	Sara Acuña	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente hay difusión y transmisión de la investigación a la comunidad y debido al tipo de proyecto no aplica la distribución de ejemplares.
505933	Patrimonio Cultural/ Investigación	Proyecto Estadio Independencia	CORPORACION CATOLICA PARA SU GENTE	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente hay difusión y transmisión de la investigación a la comunidad y debido al tipo de proyecto no aplica la distribución de ejemplares.

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁZANSE DE PLANO POR EXTEMPORÁNEOS los recursos de reposición interpuestos por los titulares de los Proyectos Folios Nos. 501536 y 501573, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para que las postulaciones individualizadas en el artículo primero de la presente resolución sean sometidas al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las bases de convocatorias, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO SEXTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución al Subsecretario de las Culturas y las Artes, para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva los recursos interpuestos en subsidio de los recursos de reposición resueltos en esta resolución, en relación al Proyecto Folio N° 506976.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a (el)(los) postulante(s) de (el)(los) proyecto(s) individualizado(s) en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en (el)(los) respectivo(s) correo(s) electrónico(s) que consta(n) en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CJM/NGI/cua

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, Oficina de partes (Original).
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- Departamento Jurídico.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.